The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

EL CIUDADANO ALBINO PEREZ

CORONEL DE CABALLERIA DEL EJERCITO PERMANENTE GEFE POLITICO Y MILITAR DEL TERRITORIO

DEL NUEVO MEJICO, A SUS CONCIUDADANOS.

[illegible] Un conjunto de extraordinarias sircunstancias se agolpan á minis- [illegible] materiales para dirijiros la palabra por la primera vez: treinta y cua- [illegible] que tengo el honor de regiros, y cuento yá miles de pruebas de vuestra docilidad, [illegible] amor al orden, sumision à la justicia, y un berdadero complemento de cuantas virtudes [illegible] el Eterno quiso reunir para hacér brillar su omnipotencia, en estos magestuosos [illegible]. He aquí una idea gratulatoria de que parte mi principal objeto.

[illegible] noticia mis amigos de las salvas, repiques generales, misa de gracias, [illegible] colgaduras y publicos regocijos en que se halló inundada esta Capital el 17 del [illegible] que llegó á ella el ultimo ordinario; tambien sabreis el justo origen de esta exalta- [illegible] con Caractéres indestructibles, manifestandoos el triunfo del Supremo [illegible] general, el de la Constitucion, el de el orden, el de buestras libertades y go [illegible].

[illegible] cuanto tiempo há que los enemigos del reposo publico se esfuerzan en apu- [illegible] de sus recursos para levantar el estandarte de la rebelion que no pueden bèr de- [illegible] quien no haya visto con indiferiencia la cosa publica, no podrá ignorar sus escanda- [illegible] construidos á presencia y sufrimiento de un gobierno berdaderamente paternal, [illegible] mejicana y tanto mas heroico en su sircunspeccion, cuanto que apoyado en [illegible] de la Nacion, y en aquella invicta espada jamas vencida, la embaina, esperando [illegible] retroceso de sus hermanos extraviados, antes que la ley lo esfuerze à sacarla a su [illegible] para escarmentar los crimenes que con prudencia vió solemnizar.

No hay duda, Zacatecas labre à nuestra historia una hora de sangre y de luto. Zacatecas [illegible] caudillo de las rebeliones D. Juan Alvarez, escogitan pretestos que en vano pre- [illegible] en el inmaculado procedèr de una recta administracion, y aprovechan la ocacion [illegible] camaras dán sin duda una de las mas justas leyes: pero que comprende la generalidad [illegible] de la nacion, és desir, la de *reformas de milicia Civica.* Si, esa ley tan deseada de los Pueblos como la precursora de su tranquilidad, y auxiliadora de la industria, de la agricultura y de la riqueza comun. Ala sombra pues de este vano pretesto desertan [illegible] dignas de nuestra compacion, autoridades de Zacatecas, del sendero constitucional, se alarman contra el supremo gobierno, y olvidan aun la delicadeza de mejicanos, apoderandose para consumàr sus crimenes, del armamento que el gobierno supremo destinaba á Chihuahua para la defensa de estos miserables, pueblos preza de los barbaros, y dignos sin duda de una suerte [illegible] benturosa.

En estas sircunstancias, el padre de la libertad Megicana, el heroico benemerito de la patria, el gran Capitan Zempoalteco, corre á su familiar tarea, insinua aun en el ultimo momento el partido de lenidad, se le deniega, y triunfa, dejando con asombro sembrado el escarmiento y restablecido el orden constitucional.

Asi terminó esta ultima jornada nuestro joven heróe; descansad mis amigos, sobre la alfombra de la páz, que os tiende benefico buestro incansable libertador, y tributad imnos de gracias àl sér incriado, por que ós conserba esta mano protectora, entre tanto que firmes en buestro sistema de indiferiencia á las degradantes asonadas publicas, dais lugar á que llegue, el benturoso tiempo del imperio de la paz y de la filosofia, para recogér los laureles de que ós habeis hecho dignos con buestra imperturbable sircunspeccion, en las crisis desastrosas de la rebolucíon, mejicana.—Santa Fé 26 de Junio de 1835.

ALBINO PEREZ

SANTA FEE 1835 *Imprenta de Ramon Abreu à cargo de Jesus Maria Baca.*